



# Resolución Jefatural

**N° 168-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 15 de Octubre de 2021

## **VISTO:**

El Informe N° 0065-2021/MPA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 001874-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el director (a) de la Unidad Gerencial





# Resolución Jefatural

## N° 168-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio Ancash IV suscribieron el Contrato N° 098-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) En el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash”, correspondiente al Ítem 4 del PEC N° 033-2020-MINEDU/UE-108, por un monto total de S/ 3,165,862.10 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 10/100 soles);

Que, con fecha 6 de octubre de 2020, mediante Memorando Múltiple N° 005-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres designó al arquitecto Javier Carranza Rodríguez, como Coordinador del Contrato e Inspector de Obra;

Que, con fecha 9 de noviembre de 2020, mediante Carta N° 274-2020-MINEDU/VMG, se notificó al Consorcio que el Contrato N° 098-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED fue resuelto de pleno derecho por incumplimiento al no presentar la carta fianza en garantía de fiel cumplimiento del Contrato;

Que, con fecha 15 de junio de 2021, mediante Memorando N° 001298-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres solicitó a la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos de PRONIED declarar la extinción del vínculo laboral del arquitecto Javier Carranza Rodríguez a partir del 16 de junio de 2021, luego de que este presentará carta de renuncia;

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001465-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la directora de la UGRD designó al ingeniero Miguel Alonso Pinedo Arévalo, como Coordinador de la Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash;

Que, ante la resolución del Contrato, la Coordinación de Infraestructura (e) de la UGRD designó a los siguientes profesionales para la elaboración del Expediente Técnico respecto de cada una de sus especialidades: (i) arquitecto Carlos Castro Cevallos, especialista en arquitectura, quien presente el Informe N° 024-2021-CCC; (ii) ingeniero Carlos López Chamorro, especialista en estructuras, quien presentó el Informe N° 010-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-APO-CLC; (iii) ingeniero Ricardo Enríquez Lastarúa, especialista en instalaciones sanitarias, quien presentó el Informe N° 005-2021-RMEL; (iv) ingeniero José Avelino Rodríguez Vergaray, especialista en instalaciones eléctricas, quien presentó el Informe Técnico N° 004-2020-JRV/UGRD-PRONIED; (v) arquitecta Anel Li Ortiz Vásquez, especialista en evaluación de riesgos, quien presentó el Informe N° 01-2021-ALOV/UGRD-PRONIED; (vi) ingeniero José Sócrates Pancca Chino, especialista en ingeniería ambiental, quien presentó el Informe N° 001-2021-JSPC/UGRD-PRONIED; ,y finalmente, (vii) ingeniero Alejandro Castillo Rangel, especialista en costos y presupuestos, quien presentó el Informe Técnico N° 004-2021-AJCR;

Que, luego de la revisión realizada, los siguientes profesionales otorgaron la conformidad técnica del Expediente Técnico respecto de cada una de sus especialidades: (i) arquitecta Josseline Fabiola Colquichagua Valer, especialista en arquitectura, mediante





# Resolución Jefatural

## N° 168-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Informe N° 022-2021-JFCV/UGRD-PRONIED; (ii) ingeniero Armando Oswaldo Álvarez León, especialista en estructuras, mediante Informe N° 037-2021-AOAL-MINEDU/VGMI-PRONIED-UGRD; (iii) ingeniero Álvaro Pabel Ascarza Mendoza, especialista en instalaciones sanitarias, mediante Informe Técnico N° 003-2021-APAM; (iv) ingeniero Enrique Quispe Tintaya, especialista en instalaciones eléctricas, mediante Informe N° 003-2021-EEQT; (v) ingeniero Erick Ernesto Moreno Flores, especialista en evaluación de riesgos, mediante Informe N° 024-2021-EEMF/UGRD-PRONIED; (vi) ingeniero Raúl Alexis Ojeda Salcedo, especialista en ingeniería ambiental, mediante Informe N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RAOS; (vii) ingeniera Stefany María Contreras Díaz, especialista en costos y presupuestos, mediante Informe N° 005-2021-SMCD;

Que, con fecha 15 de octubre de 2021, mediante Informe N° 0065-2021/MPA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra concluyó la evaluación y otorgó conformidad al Expediente Técnico de la Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash;

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash, efectuada por la Entidad, el Coordinador de Obra verificó que el Expediente Técnico cumple con las exigencias técnicas para las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, electromecánica y comunicaciones, costos y presupuesto, metrados, ambiental y riesgos. En tal sentido, el Expediente Técnico cuenta con la conformidad técnica de la Entidad;

Que, en virtud de dicha conformidad, se precisa que el análisis de precios y el presupuesto de obra del Expediente Técnico se encuentran con la fecha base de setiembre de 2021, con el porcentaje de aplicación sobre el subtotal por concepto de Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) correspondiendo al periodo de ejecución de la obra;

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra de S/ 825,152.41 (Ochocientos veinticinco mil ciento cincuenta y dos con 41/100 soles) a S/ 836,169.00 (Ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100 soles). En tal sentido, el monto contractual del Contrato se incrementó de S/ 852,177.61 (Ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete con 61/100 soles) a S/ 863,194.20 (Ochocientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro con 20/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra, mientras que el plazo de ejecución de obra se incrementó de 65 (Sesenta y cinco) a 75 (Setenta y cinco) días calendario;

Que el presupuesto de la ejecución de la Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) En el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash asciende a un monto de S/ 3,453,190.13 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa con 13/100 soles), el cual incluye el costo por equipamiento y mobiliario y el costo por ejecución de obra;

Que, por lo anterior, el Informe N° 0065-2021/MPA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por el Coordinador de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) En el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash, correspondiente al Ítem 4 del PEC N° 33-2020-MINEDU/UE-108.1;





# Resolución Jefatural

## N° 168-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;





# Resolución Jefatural

**N° 168-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash, correspondiente al Ítem 4 del PEC N° 033-2020-MINEDU/UE-108, con un plazo de ejecución de obra de 150 (Ciento cincuenta) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ 3,453,190.13 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa con 13/100 soles), que comprende la ejecución de la obra y el mobiliario y equipamiento, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	148,955.51
EJECUCIÓN DE OBRA	3,304,234.62
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,453,190.13</b>

**Artículo 2.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 036650, región Ancash, correspondiente al Ítem 4 del PEC N° 033-2020-MINEDU/UE-108, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Infraestructura realizar las coordinaciones con la Oficina General de Administración de PRONIED respecto del procedimiento de selección para la ejecución de la obra.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**  
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

